



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00174209-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS-JARDÍN DE INFANTES N°68 -CENTENARIO.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00174209-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica y Expediente físico N° 6221-000949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que la comunidad del Jardín de Infantes N° 68 de la localidad de Centenario, realizó una presentación solicitando cargos Docentes;

Que hay salas del edificio en el turno mañana que no cuentan con el personal docente para dar respuesta a la demanda de Salas de estudiantes de 4 y 5 años;

Que es responsabilidad del Estado expandir los servicios de la Educación Inicial, según lo establecen las Leyes Nacional 26.206 y Provincial 2945, y teniendo en cuenta la obligatoriedad de la Sala de 4 años;

Que la Provincia del Neuquén debe dar cumplimiento a las mencionadas Leyes;

Que por Resolución N° 0188/2020 y Decreto N° 1590/2020 se crean, entre otros, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 31 de la ciudad de Neuquén los cargos de Vicedirectora, Maestro Preceptor de Nivel Inicial, Maestro Especial de Educación Física, encontrándose libres por falta de espacio físico;

Que resulta pertinente transferir dichos cargos al Jardín de Infantes N° 68 de la localidad de Centenario;

Que, atento a ello, corresponde la recategorización del establecimiento educativo, según lo reglamentado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, Capítulo III, Artículo 7° y Decretos reglamentarios;

Que es necesaria la creación de cargos docentes para completar la planta funcional del mencionado Jardín;

Que se cuenta con el aval de la Jefatura de Supervisión de Nivel Inicial y de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que mediante Resolución N° 0297/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 10 de mayo de 2021 el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Jardín de Infantes N° 68 de Centenario, Grupo "A", Distrito Escolar VI, Clave Única de Establecimiento N° 5801224-00, Período

Escolar Marzo - Diciembre; como así también la creación, transformación y transferencia de diversos cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0297/2021.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** a partir del 10 de mayo de 2021, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Jardín de Infantes N° 68 de Centenario, Grupo "A", Distrito Escolar VI, Clave Única de Establecimiento N° 5801224-00, Período Escolar Marzo – Diciembre.

**Artículo 3°:** **TRANSFORMÁSE** a partir del 10 de mayo de 2021, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 68 de Centenario, Grupo "A", Distrito Escolar VI, Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física Educación Inicial, Diez (10) horas, DFB-4, Secuencia 101, Turno Tarde en Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de Educación Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 102, Turno Mañana.

**Artículo 4°:** **TRANSFORMÁSE** a partir del 10 de mayo de 2021, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 68 de Centenario, Grupo "A", Distrito Escolar VI, Un (1) cargo Director de 2da. de Nivel Inicial Tiempo Completo, DHH-3, Secuencia 101, en Un (1) cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHG-3, Secuencia 101.

**Artículo 5°:** **CRÉASE** a partir del 10 de mayo de 2021, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 68 de la ciudad de Centenario, Grupo "A", Distrito Escolar VI, Tres (3) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 110, 111 y 112, Turno Mañana.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.06; PRG.031; SUBP.01/08; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/08; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.02; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 7°:** **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

